



Términos y condiciones

Blog Coomeva es un sitio web dedicado a la generación de contenido digital que busca conectar e interactuar con nuestra comunidad de asociados, a través de contenidos de valor que refuercen nuestra cultura e identidad cooperativa. En este espacio nuestros asociados podrán conocer, aprender y compartir información de su experticia en distintos ejes temáticos que contribuyan al crecimiento personal y profesional de todos los asociados y su núcleo familiar, así como al de todas las personas que se sumen a nuestra gran comunidad cooperativa.

En el Blog Coomeva los asociados podrán participar generando contenido enmarcado dentro de los siguientes 6 ejes temáticos o categorías, desde su experiencia y/o conocimiento. Los asociados bloggers, en sus relatos, los autores deberán incluir una invitación a los lectores para conocer y participar en los diferentes programas de la Cooperativa:

1. **BienEstar:** categoría con enfoque cultural y de bienestar. Aquí desarrollamos contenido actualizado y/o tendencias en turismo, deporte y en general prácticas recreativas o de esparcimiento que permitan a nuestra audiencia enriquecer este ámbito de su vida personal y familiar. También contenido que permita crecimiento espiritual y del ser de nuestros profesionales colombianos. Temáticas de diseño, decoración, feng shui.
2. **HogarEs:** contenidos en materia de vivienda que buscan resolver dudas, ampliar el conocimiento y todo lo que deberán saber aquellos interesados en dar este importante paso en sus vidas, comprar vivienda propia. Vivienda de interés social (VIS), Viviendas NO VIS, programas del gobierno, ahorro, puntos clave a tener en cuenta, tendencias.
3. **FinancieraMente:** en esta categoría se desarrollan contenidos que le permitirá a nuestra comunidad hacer un mejor uso de su dinero y productos financieros. Opciones que, probablemente no conocían y que le serán de mucha ayuda en sus proyectos personales y profesionales: créditos, ahorro, libertad financiera, ingresos, tips financieros.
4. **Cooperando:** esta categoría representa nuestra cultura cooperativa. Contenidos enfocados a extender nuestra identidad cooperativa de generación en generación a través de casos de éxito de economía solidaria nacionales e internacionales, beneficios y ventajas de este modelo solidario para que cada vez sean más los conocedores y abanderados de este modelo económico.
5. **Reto Emprender:** contenidos generados especialmente para enriquecer el conocimiento y materializar las ideas de negocio o fortalecer las empresas de nuestra comunidad emprendedora a partir de información de valor, tendencias de mercado, tips, recomendaciones, ofertas y beneficios del ecosistema empresarial, y casos de éxito empresariales. ¡Te acompañamos en cada etapa de tu vida empresarial!
6. **Edúcate:** contenido dirigido a fortalecer las competencias profesionales de nuestra audiencia. Información relevante sobre investigaciones, novedades, ciencia, tecnología y contenido para el desarrollo profesional. Este debe incluir datos verídicos con su respectiva fuente.

Todos los contenidos, deberán estar enmarcados dentro de alguna de las anteriores 6 líneas temáticas mencionadas.



Únicamente podrán generar contenidos aquellos asociados de Coomeva Cooperativa que hayan validado su identidad en el Blog Coomeva y que se encuentren en estado Activo en Coomeva Cooperativa y en las demás empresas del Grupo Coomeva. Nuestra comunidad no asociada, podrá generar contenido, exclusivamente, una vez surta el proceso de vinculación con Coomeva Cooperativa, para esto podrá registrarse en el botón “Asóciate aquí” y posteriormente será contactado por un agente de Coomeva. En caso de permanecer como no asociado, no podrá generar contenido propio en el Blog Coomeva, solo podrá participar como consumidor de este.

Los artículos generados por asociados en el Blog Coomeva, surtirán un proceso de validación y aprobación en el cual se verificará la categoría y temática tratada. El proceso de aprobación podrá oscilar entre 5 y 15 días hábiles, posteriormente se verá publicado el artículo en los siguientes 30 días hábiles en el sitio web Blog Coomeva. Así mismo, los formatos de los contenidos podrán variar entre las siguientes opciones: texto (con un mínimo de 400 palabras y máximo 500 palabras), video o podcast; y no deberán superar los 600 MB. Video en formato horizontal.

Los contenidos se publicarán con el nombre registrado en la base de datos de Coomeva, indicado por el autor/asociado al momento de su vinculación.

Cada asociado podrá publicar al mes máximo 3 contenidos, pero cada contenido debe ser de categoría o temática diferente.

Por cada contenido publicado en el BLOG COOMEVA, se entrega un bono de 60.000 PINOS Coomeva teniendo en cuenta las condiciones especiales de este documento, considerando que sólo podrán acumularse hasta 3 bonos en el mes, es decir, por máximo 3 contenidos publicados de diferentes categorías en el mismo mes. Este bono Pinos será cargado en la segunda semana del mes posterior a su publicación, tendrá una vigencia de 6 meses y lo verá reflejado en su Estado de Cuenta Pinos como “Bono Pinos Blog”, accediendo a través de la aplicación Mi Coomeva.

Teniendo conocimiento de lo antes mencionado, el asociado deberá aceptar la siguiente información: En calidad de autor material e intelectual del contenido generado, autoriza a Coomeva su reproducción, divulgación, publicación, comunicación, difusión y/o disposición en cualquier plataforma oficial del Grupo Coomeva o divulgar por cualquier forma o medio conocido o por conocer, de forma parcial o total para fines no comerciales.

El Grupo Coomeva no es coautor, no se responsabiliza, ni presta garantía alguna relativa a la calidad de la información, idoneidad y fiabilidad del contenido generado. Tampoco se responsabiliza en la interacción, comentarios u opiniones entre usuarios que sean publicados en el Blog Coomeva. Cualquier uso que realice el Grupo Coomeva es expresamente autorizado por el autor, todo de conformidad con las normas legales aplicables al Derecho de Autor, en especial por la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 de 1993 y la Ley 1915 de 2018.

Reconozco que el presente contenido surtirá un proceso de verificación y aprobación previa a su publicación en Blog Coomeva. Se prohíben la publicación de contenidos ofensivos, discriminatorios, difamatorios o que



no se encuentren dentro de las 7 categorías antes mencionadas, al igual que temas políticos y religiosos. El proceso de verificación oscilará entre 5 y 15 días hábiles.

Rechazamos los actos que están alrededor del fraude como es el robo de información previamente publicada, la redundancia y duplicación de los manuscritos, la omisión o adición de autores sin justificación y sin seguir los lineamientos existentes para una autoría responsable, la violación de los derechos de autor y el plagio de material de los artículos.

En caso de comprobarse plagio o fraude se informará al asociado autor del contenido, rechazando el contenido, no otorgando el beneficio de los pinos y se restringirá con la prohibición de no poder volver a publicar ningún contenido en el Blog Coomeva.

Coomeva se reserva el derecho de retirar contenidos publicados si se considera que viola sus políticas o si se denuncia una violación de derechos de propiedad intelectual. Coomeva se reserva los derechos que no se hayan concedido de forma expresa en este documento.

Autorizo de manera previa, expresa, informada y explícita, a Coomeva, para el uso y tratamiento de mis datos personales. Política de Protección de Datos Personales: <https://bit.ly/3vTDxHT>

Coomeva tendrá la potestad para modificar o mejorar los contenidos y su respectivo título de acuerdo con el posicionamiento SEO.

COOMEVA se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de este programa y las fechas y reconocimientos estipulados en él; así como el interpretar las bases y condiciones del programa, siendo inapelables las decisiones que tome en este sentido, así como también sobre aspectos no previstos en estas bases. Cualquier modificación que se produzca por causas ajenas no imputables a COOMEVA será informada con la debida anticipación al público general, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.